



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Adjudicación de Apoyos
Demandantes	Ernesto de Jesús Moreno Montoya
Declarado interdicto	Ana María Moreno Montoya
Radicado	05001 31 10 014 2022-00120 00
Decisión	Incorpora comunicación efectuada al curador

Se agrega al expediente la certificación expedida por la entidad Servientrega, respecto del mensaje de texto con ID 413786, como resultado de la gestión efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, en cumplimiento al auto que precede, en cuanto a la comunicación realizada en debida forma al curador ad litem Dr. Mauricio Gómez Galeano, acá designado en representación de la titular del derecho señora Ana María Moreno Montoya.

Así las cosas, y como a la fecha, no se ha recibido manifestación de aquel, se le requiere a fin de que se sirva aceptar el cargo o justificar el rechazo del mismo allegando las pruebas correspondientes, conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 154 del C. G. del Proceso, para lo cual se le concede el termino de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley** a las que haya lugar, por parte del Despacho se le remitirá copia del presente auto.

Igualmente, se anexa la constancia de la Personería Municipal, frente a la solicitud de la realización de la valoración de apoyos que se le efectuará a la titular del derecho con la persona de confianza, en la forma legalmente establecida, gestión realizada por el apoderado judicial de la actora.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8ae865411ff21de8cfdc726b7fa2f5e7aa3e20563a8221fc5309b91afa9a5c**

Documento generado en 31/08/2022 02:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>